

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20413 14 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0115531

Señores
PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S. BIC

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. El solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó el poder correspondiente.

De la información reportada con la solicitud, se pudo constatar que el solicitante actúa a través de apoderado; sin embargo, el poder aportado junto con el petitorio no fue conferido por quien ostenta la calidad de Representante Legal de la sociedad PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S. BIC.

En efecto, al verificar la información registrada en el RUES, se observa que quienes figuran como Representantes Legales para efectos Judiciales y Administrativos de la citada sociedad los señores María Carolina Fandiño Reyes y David Rodrigo González Suarez, y no el señor Jaime Eduardo Gómez Gómez, quien aparece como otorgante del poder aportado, conforme se evidencia a continuación:

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 139 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2024 con el No. 03114932 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Director Financiero	Rosemery Santis	Carrillo	C.C. No. 52540954
Gerente General Ceo	Rafael Escobar	Esteban Alvarez	C.C. No. 71739839
Director Soluciones Transversales	Carlos Ospina	Hernando Lovera	C.C. No. 79443324
Director Transformación	Ricardo Suarez	Antonio Lozano	C.C. No. 80186687
Director De Operaciones	Cesar Paez	Humberto Vera	C.C. No. 79462076
Director Comercial	David Londoño Jaramillo		C.C. No. 79242659
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Maria Carolina Fandiño Reyes		C.C. No. 52866679



Oficio N° 20413 14 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0115531

Por Acta No. 168 del 11 de julio de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2025 con el No. 03277874 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	David Rodrigo Gonzalez Suarez	C.C. No. 79655117

Imagen tomada del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad Productos Naturales de la Sabana S.A.S. BIC

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el poder debidamente conferido por quien ostenta la calidad y Representación Legal del solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue.

En todo caso, la facultad de desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado deberá estar expresamente consignada en el poder, conforme a lo previsto en el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se menciona en la casilla de reivindicación de colores un color o colores que no están presentes en la etiqueta aportada, esto es, el color café, lo que genera una inconsistencia con la representación gráfica de la marca, conforme se evidencia a continuación:

Etiqueta aportada



Oficio N° 20413 14 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0115531

Colores reportados

Rojo
Blanco
Rosado
Café
Gris

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Indique de manera clara en la respuesta al presente requerimiento la exclusión del color **CAFÉ** que no se evidencia en la etiqueta aportada.

Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.

Oficio N° 20413 14 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0115531



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos

